Purchena de la [illegible] Por su [illegible] al dho Santo, botando q. fiesta de
guardar el dia de su festividad = a cuya imitazion esta Ciudad desde
luego a querida, se Vota por su Patrono a San Gines de la Jara y q.
su dia q. es el de Veinte y Zinco de Agosto de cada año, se guarde
en esta Ciudad y su Campo, como los demas dias festivos q. esta
Ciudad acostumbra guardar, y que los dias de la festividad del [illegible]
asistan en el dho su Conv.to que es Ubramuros desta Ciu.d el S.r Alcalde
Mayor y el Cav.o decano, que al presente son y en adelante q. fueren
a la Zelebrazion de su festividad el dia Veinte y Zinco de agosto de
cada Una.o para siempre Jamas, esto con obligaz.n prezisa q. a de
tener la Comunidad de dho Combento a dezir la misa mayor el Lindo
del Santo en cada Un año por la salud desta Ciudad = Y con el
se pida la aprobazion deste voto a S.r Arzobispo o obispo diocesano
pado. los Señores D.n Luis Gar.a de Cazeres y D.n Antonio [illegible]
tun en nombre desta Ciu.d escriban a su Ill.ma pidiendo la dha
aprobaz.on y asimismo escriban al P.e Fr. Fran.co Carzelen Gu.
del dho Combento de S.n Gines, partizipandole lo contenido en este
Acuerdo q. para ello se a sumido el Poder y Comision q.
Requiere en bastante forma

Y Atento esta Ciudad da en cada Un año al dho Combento de S.n
Gines de la Jara ochenta @ de atun para el gasto de su
dad a razon de doze r.s y quartillo cada Una arroba
q. en adelante se den al dho Combento las
ochenta arrobas de Atun en cada
Año sin que por ello Pague el dho Combento